

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	
SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01-0004 DEL 13 DE ENERO DE 2022	Página 1 de 4	

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022
 HORA: 10:00 AM
 LUGAR: ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL

ACTA DE SUPERVISION

ANA FERNANDA SOTO DAZA

Secretaria de Planeación y Política Sectorial
 Municipio de Hato Corozal
 Supervisor

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01-0004 DEL 13 DE ENERO DE 2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL EN EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

TEMAS A TRATAR:

- a. estado del contrato
- b. Exponer las causales y demás justificaciones por parte del Contratista y por parte dela Supervisión para el adicional en Valory prórroga No.01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01-0004 DEL 13 DE ENERO DE 2022.
- c. Determinar por parte de la Supervisión la vviabilidad de la solicitud planteada.
- d. Establecer los compromisos para llevar a cabo el trámite y ejecución de la anterior solicitud, a cargo de las partes.

DESARROLLO:

- a.** Se expone por parte de la supervisión, el estado del contrato, manifestando lo siguiente:

El municipio de Hato Corozal suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01-0004 DEL 13 DE ENERO DE 2022, e inicio actividades mediante acta de inicio del día 13 de enero de 2022, con un valor inicial de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$40.700.000,0) y un plazo inicial de ONCE (11) MESES.

Se tiene en cuenta que el objeto del contrato se ha venido desarrollando con normalidad y a la fecha se han ejecutado las actividades previstas en la programación del contrato.

- b.** Se expone la necesidad de contar con el adicional No. 1 en Valor y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01-0004 DEL 13 DE ENERO DE 2022**, basados en la siguiente justificación:

La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley.

La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley.

Las Administraciones Territoriales a través de las secretarías de planeación han proyectado la línea estratégica de los planes, programas y proyectos que inician y culminan con la materialización de proyectos de impacto local, para lo cual necesitan del establecimiento de procesos y herramientas que permitan diseñar, formular y evaluar proyectos.

El Municipio de Hato Corozal mediante el proceso de descentralización debe posicionarse y reconocerse en adelante por su labor Administrativa, incrementando las exigencias y la complejidad de la actividad pública, logrando que los niveles de participación e interacción con la comunidad sean óptimos, pues se hace necesaria la implementación de procedimientos de gestión orientados a la certificación de calidad en la Administración que permitan oír y conocer más de cerca a cada una de las organizaciones existentes en el Municipio, así se logrará medir la acción Administrativa, asegurar y mejorar el nivel de los servicios, como también consolidar una cultura de servicio al público, así se comprometerá la Administración actual a respetar y desarrollar los proyectos y sugerencias en pro del desarrollo participativo e institucional.

Un medio vital para conseguir un buen gobierno es la adecuada gestión de los programas y proyectos, pues sirve para construir confianza ciudadana al dirigir y orientar eficazmente, en forma sistemática y transparente sus actividades de tal manera que cumpla con las necesidades de la población presente en el municipio, punto crucial del proceso planificador como garante del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

En la actualidad el municipio de Hato Corozal – Casanare ha presentado significativos avances en el proceso de la Gestión Regional, motivo por el cual debe avanzar en el desarrollo integral de la planeación, específicamente en lo relacionado con la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, así como el fortalecimiento del banco de Programas Proyectos de inversión municipal (BPPIM), a través de procesos de capacitación a la comunidad en general y en las diferentes dependencias del órgano administrativo local. El área de Planeación, dentro del marco jurídico, debe dar cumplimiento al artículo 344 de la Constitución Política, el cual hace relación al mejoramiento de los procesos de planeación y el seguimiento que se realizará a las entidades territoriales.

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, establece la metodología de seguimiento y evaluación a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías a través de la información registrada entre otras, en las siguientes: Sistema Unificado de Inversión Financiera Pública, SUIFP-SGR, CUENTAS-SGR, Gestión de Proyectos GESPROY-SGR, Formato Único Territorial-FUT, Índice de Gobierno Abierto-IGA, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Informes de Supervisión e Interventoría Contractual.

Lo anterior implica la ejecución de actividades relacionadas con El Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR) herramienta que permite consolidar la información a través de la carga de los proyectos con el fin de emitir su concepto, realizar seguimiento y/o consulta, entre otros, así como el reportar a la plataforma integrada de información del SUIFP SGR con los reporte de ejecución física y técnica de los recursos del sistema, por lo cual debe velar por la elaboración y reporte de la información veraz y oportuna a través de la herramienta informática.

En la actualidad el municipio de Hato Corozal – Casanare ha presentado significativos avances en el proceso de la Gestión Regional, motivo por el cual debe avanzar en el desarrollo integral de la planeación, específicamente en lo relacionado con la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, así como el fortalecimiento del banco de Programas Proyectos de inversión municipal (BPPIM), a través de procesos de capacitación a las diferentes secretarías del órgano administrativo local. El área de Planeación, dentro del marco jurídico, debe dar cumplimiento al artículo 344 de la Constitución Política, el cual hace relación al mejoramiento de los procesos de planeación y el seguimiento que se realizará a las entidades territoriales.

SPI: Sistema de seguimiento a proyectos de inversión

El proceso descriptivo, que se realiza durante la etapa de ejecución de la intervención pública (programa o proyecto), mediante el cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación, para identificar las desviaciones, fortalezas y debilidades de ésta, y así introducir cambios que lleven a mejores niveles de ejecución y a un cumplimiento óptimo de sus objetivos

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria de Planeación Política Sectorial **ING. ANA FERNANDA SOTO DAZA** manifiesta, en calidad de Supervisor, avala y considera oportuno y viable la solicitud realizada por el contratista mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2022, y por ende, solicita al municipio de Hato Corozal, la revisión, evaluación y aprobación del adicional No. 1 en valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.343.334)** y prórroga de Diecinueve (19) días.

c. COMPROMISOS PACTADOS:

CONTRATISTA: SUSCRIBIR MINUTA DE ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01
EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LO PACTADO Y EN LOS TIEMPOS PREVISTOS PARA EL MISMO.

SUPERVISIÓN: CONTINUAR CON EL TRAMITE DE ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 110.10.01-0004 DEL 13 DE ENERO DE 2022.**

REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 110.10.01-0004 DEL 13 DE ENERO DE 2022.**

Firma:



Nombre:

ANA FERNANDA SOTO DAZA
Secretaría de Planeación y Política Sectorial
Supervisor